

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2022/6725 *Aprobación definitiva del I Plan de Igualdad del municipio de La Puerta de Segura.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el I Plan de Igualdad del municipio de La Puerta de Segura para el periodo 2022-2025 y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, realizada a través de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 214, de fecha 7 de noviembre de 2022, y anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica queda el mismo elevado a definitivo y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Texto íntegro del contenido del acuerdo de aprobación.

“OCTAVO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE IGUALDAD. Por la señora Alcaldesa, se expone que, el artículo 14 de la Constitución española establece que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por su parte, el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.

En este sentido, el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Para ello, el I Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de La Puerta de Segura, se fundamenta en los siguientes principios rectores que se integran en las diferentes áreas de actuación:

1. Perspectiva de Género. Las acciones que se plasman en el presente plan van dirigidas a la consecución de la igualdad de género dentro del municipio de La Puerta de Segura. Para ellos, es imprescindible que se identifiquen cuáles son los factores que causan desigualdades entre mujeres y hombres entre mujeres y hombres y actuar en consecuencia.

2. Justicia. El Ayuntamiento de La Puerta de Segura manifiesta su compromiso con la igualdad, la protección y defensa de los derechos humanos. Para ello, se ampara en normativas europeas, la Constitución Española y el resto de la legislación autonómica y local.

3. Conciliación. Desde la Administración local se velará por la calidad de vida de los y las habitantes del municipio, concretamente por el desarrollo personal y profesional de las mujeres, ya que estas pueden sufrir mayores dificultades derivadas de los estereotipos y roles de género construidos socialmente. Se velará por la corresponsabilidad y por la importancia de compartir las tareas domésticas.

4. Transversalidad. Para eliminar las desigualdades de género existentes, se llevarán a cabo actuaciones y políticas de igualdad dentro de todas las áreas gestionadas por la administración local.

5. Interseccionalidad. Se tiene en cuenta las dificultades de mujeres con mayor vulnerabilidad debido a diferentes variables como la edad, diversidad funcional, inmigración o situación de pobreza.

6. Participación. Con el fin de conocer las necesidades reales de la población desde una perspectiva de género se ha contado con la participación ciudadana, técnica y política a través de reuniones, entrevistas y encuestas.

Definiendo al mismo tiempo, los ejes estratégicos en torno a los que se organizarán los objetivos y las ACTUACIONES:

EJE 1. FOMENTO DE LA IGUALDAD, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

EJE 2. EMPLEO, FORMACIÓN Y CONCILIACIÓN.

EJE 3. PROMOCIÓN DE LA SALUD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

EJE 4. OCIO Y CULTURA.

EJE 5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN MUNICIPAL.

Visto cuanto antecede, y demás documentación obrante en el expediente, y conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto asimismo, el Dictamen Favorable a la aprobación de dicho Plan emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Educación y Deportes, Turismo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2022, los/as señores/as con el voto favorable de los once concejales/as presentes de los once que de derecho integran la Corporación y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación adoptan el siguiente, acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el I Plan Municipal de Igualdad de La Puerta de Segura periodo 2022/2025, redactado al efecto y que obra en el expediente.

Segundo. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, haciendo constar que de no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Tercero. Una vez aprobado definitivamente el I Plan Municipal de Igualdad de La Puerta de Segura, se remita copia del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer, a los efectos oportunos.

Cuarto. Facultar, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a la señora Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la aprobación, firma y realización de cuantos actos y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo”.

El texto íntegro del Plan de Igualdad aprobado, dada la extensión y características del mismo puede consultarse en el Portal de Transparencia (documentos de relevancia jurídica) de la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace [[dirección https://lapuertadesegura.es](https://lapuertadesegura.es)].

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 29 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.